

# DOE

MIÉRCOLES, 15  
de junio de 2011

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 114

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Educación

**Programas de Cualificación Profesional Inicial.** Orden de 6 de junio de 2011 por la que se convoca el proceso de admisión en la modalidad a distancia de los módulos voluntarios de programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el curso 2011-2012 ..... 15682

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia de la Junta

**Cooperación para el Desarrollo. Ayudas.** Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que se realicen bajo la modalidad de cooperación indirecta, correspondientes al año 2011 ..... 15687



**Cooperación para el Desarrollo. Ayudas.** Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas a proyectos de educación para el desarrollo presentados por organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades de derecho público españolas, correspondientes al año 2011 .... **15697**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Pymes. Ayudas.** Orden de 8 de junio de 2011 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2011 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma ..... **15702**

**Pymes. Ayudas.** Orden de 8 de junio de 2011 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2011 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma ..... **15704**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 324/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1273/2009 ..... **15706**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 350/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1536/2009 ..... **15707**

### **Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 23 de junio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Sancho Pérez, que consiste en la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE-2 ..... **15708**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, que consiste en la recalificación de suelo no urbanizable tipo II (zona protección ecológico-ambiental) a tipo V (áreas de baja protección), de terrenos situados junto al paraje "Las Padroneras", parcelas 2 y 5 del polígono 5 ..... **15716**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 6 de mayo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017386 ..... **15718**



**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 9 de mayo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017225 ..... **15720**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 9 de mayo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-017172 ..... **15722**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 10 de mayo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-017367 ..... **15724**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 16 de mayo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017228 ..... **15725**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 2 de junio de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-73-3 ..... **15727**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de mayo de 2011 sobre notificación en expedientes sancionadores en materia de consumo ..... **15728**

**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-06-11-0045-CE, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **15734**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FQ-06-11-0014-DF, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **15735**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FQ-06-11-0015-DF, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **15736**

**Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 11 de mayo de 2011 sobre construcción de alojamiento rural compuesto por seis bungalows. Situación: parcela 62 del polígono 4. Promotor: D. Eugenio Salgado Blanco, en Puebla de Obando ..... **15736**



**Información pública.** Anuncio de 17 de mayo de 2011 sobre legalización de nave para taller mecánico. Situación: finca "Cabezo Canario", parcela 31 del polígono 3. Promotor: Inversiones y Construcciones Mérida, SL, en Feria ..... **15737**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 23 de mayo de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de horno crematorio en tanatorio, promovido por Albia Gestión de Servicios, SL, en el término municipal de Mérida ..... **15737**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en el término municipal de Serrejón. Expte.: 10/AT-007880 ..... **15739**

**Minas.** Anuncio de 26 de mayo de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "Julia", n.º 12623-00, en el término municipal de Alburquerque ..... **15740**

**Minas.** Anuncio de 26 de mayo de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "Bea", n.º 12618-00, en los términos municipales de Alburquerque, Badajoz y Villar del Rey ..... **15740**

**Deslinde.** Anuncio de 2 de junio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia y vista del expediente en el procedimiento de deslinde del monte Utrera Pajosa II, en el término municipal de Don Benito ..... **15741**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 2 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta integrada de biomasa, secadero de maíz y deshidratadora para producción de fertilizante orgánico, promovido por Bioenergías de la Sierra de Gata, SL, en el término municipal de Moraleja ..... **15742**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Deslinde.** Anuncio de 20 de mayo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Las Bervianas", en la divisoria de los términos municipales de Valverde de Llerena y Azuaga, a su paso por Valverde de Llerena ..... **15744**

**Deslinde.** Anuncio de 20 de mayo de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Galisteo", en el término municipal de Plasencia ..... **15745**

**Deslinde.** Anuncio de 25 de mayo de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra ..... **15746**



**Deslinde.** Anuncio de 25 de mayo de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en el término municipal de Trujillo ..... **15746**

**Deslinde.** Anuncio de 25 de mayo de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Las Puentes de San Francisco", en el término municipal de Trujillo ..... **15747**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 25 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Perales del Puerto ..... **15747**

**Vías pecuarias.** Anuncio de 30 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en los términos municipales de Perales del Puerto-Acebo ..... **15748**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Anuncio de 27 de mayo de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la adquisición de "Aparatos médico asistenciales con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1111019603/11/PA ..... **15749**

**Contratación.** Anuncio de 3 de junio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la adquisición de "Sala de radiología digital con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1111019604/11/PA ..... **15751**

### **Universidad de Extremadura**

**Contratación.** Anuncio de 2 de junio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Bar-cafetería de la Escuela de Ingenierías Agrarias en Badajoz". Expte.: SE.022/11 ..... **15753**

### **Ayuntamiento de Los Santos de Maimona**

**Urbanismo.** Anuncio de 19 de mayo de 2011 sobre aprobación definitiva de la propuesta de reparcelación voluntaria del Sector I de las Normas Subsidiarias ..... **15755**

### **Ayuntamiento de Plasencia**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 26 de mayo de 2011 sobre convocatoria para cubrir varias plazas de personal laboral fijo ..... **15756**

**Ayuntamiento de Zafra**

**Urbanismo.** Edicto de 24 de mayo de 2011 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación "PERI Las Monjas" ..... **15756**

**Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 6 de junio de 2011 sobre extravío del título Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería D.ª Mirella Fátima Gómez Cáceres ..... **15757**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 6 de junio de 2011 por la que se convoca el proceso de admisión en la modalidad a distancia de los módulos voluntarios de programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el curso 2011-2012. (2011050202)*

El Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 51, de 5 de mayo de 2007), en su artículo 17, define los programas de cualificación profesional inicial de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, regula los Programas de Calificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 118, de 19 de junio de 2008; corrección de errores en el DOE n.º 119, de 20 de junio de 2008).

La Orden de 1 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, sobre admisión del alumnado en los centros de la Consejería de Educación que imparten enseñanzas dirigidas a personas adultas, determina en su disposición adicional primera que en la admisión y matriculación en Programas de Cualificación Profesional Inicial ofertados en los Centros de Educación de Personas Adultas se seguirá el mismo proceso que el establecido en dicha orden, y que los requisitos, condiciones y criterios de acceso serán los contemplados en la Orden de 18 de junio de 2008, y en los que, en su caso, determine la Consejería de Educación.

En consecuencia, y con la finalidad de facilitar al alumnado interesado el acceso a cursar los módulos voluntarios en la modalidad a distancia "on-line" a través del Proyecto @vanza, se convoca este específico proceso de admisión. Con ello se pretende dar respuesta al alumnado que haya cursado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial a través de la oferta realizada por Corporaciones Locales, asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales mediante la concesión en concurrencia competitiva de ayudas de la Consejería de Educación, así como en centros educativos y que quieran cursar estos módulos a través de esta modalidad.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

**D I S P O N G O :**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto convocar la admisión del alumnado a la oferta educativa a distancia a través del Proyecto @vanza de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial.

**Artículo 2. Destinatarios.**

1. Esta oferta está dirigida al alumnado que cumpla 16 o 17 años en 2011 y haya cursado y superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial y quiera cursar los módulos voluntarios a través de esta oferta a distancia.
2. El alumnado que en 2011 cumpla 18 años o más y que haya superado la totalidad de los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial cursará los módulos voluntarios a través del nivel II de educación secundaria obligatoria para personas adultas en cualquiera de sus modalidades, en las condiciones de admisión que se establezcan para dichas enseñanzas.

**Artículo 3. Puestos escolares.**

1. La capacidad total de los puestos escolares para esta oferta se establece en un total de 50 plazas para cada uno de los grupos de módulos voluntarios que tenga autorizado cada centro.
2. Sin perjuicio de lo anterior, y previa solicitud de los centros, la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número diferente de alumnado atendiendo a las características y necesidades concretas que se justifiquen en cada caso.
3. Para el curso 2011-2012, esta oferta de enseñanzas está autorizada en el Centro de Educación de Personas Adultas "Abril", de Badajoz, y "Maestro Martín Cisneros" de Cáceres.

**Artículo 4. Admisión.**

1. En el proceso de admisión y matrícula para estos módulos voluntarios a distancia de Programas de Cualificación Profesional Inicial ofertados en los centros de educación de personas adultas, se seguirá el mismo proceso que el establecido en la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la admisión del alumnado en los centros de la Consejería de Educación que imparten enseñanzas dirigidas a personas adultas, para las enseñanzas iniciales y de educación secundaria obligatoria para personas adultas, si bien, se aplicarán las especificidades y los criterios de admisión de la presente orden.
2. Los interesados presentarán, en el centro educativo al que se pretenda acceder, una única solicitud de acuerdo con el modelo oficial establecido en el Anexo de la presente orden. También podrá presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o en las oficinas o registros previstos en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. El modelo de solicitud se podrá obtener en los centros y a través de la página web de la Consejería de Educación <http://aprendizajepermanente.educarex.es/portalap/matriculacion.html>
4. La solicitud de admisión tendrá que realizarse para todos los ámbitos que componen los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial.
5. El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 1 y 12 de septiembre de 2011.





6. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) En caso de que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, el solicitante no hubiera prestado en la solicitud, conforme figura en el Anexo, el consentimiento para que el órgano instructor pueda realizar de oficio la comprobación de datos de identidad, deberá aportar fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la identidad del solicitante.

b) Certificación académica de calificaciones correspondiente a los módulos obligatorios cursados.

7. Hasta el 20 de septiembre, los centros publicarán la relación provisional de admitidos en los módulos voluntarios en los correspondientes tablones de anuncios y abrirán un plazo de reclamaciones de dos días hábiles.

8. Resueltas las reclamaciones a las listas provisionales, la relación definitiva de admitidos permanecerá expuesta hasta el 26 de septiembre en los tablones de anuncios de los centros.

9. Publicada la relación definitiva de admitidos, el alumnado que haya obtenido plaza se considerará matriculado sin tener que realizar más trámites para ello.

10. Si una vez iniciadas las clases, el alumnado admitido no se incorpora en el plazo de 15 días lectivos perderá el derecho a la asignación de la plaza correspondiente, excepto cuando haya causas justificadas que deberá acreditar ante la dirección del centro en ese mismo plazo.

11. Las vacantes que como consecuencia del apartado anterior pudieran producirse serán asignadas a los que hayan quedado en lista de reserva.

#### ***Artículo 5. Prioridad en la admisión.***

1. Cuando el número de plazas ofertadas para un grupo de módulos voluntarios sea inferior al de solicitudes presentadas, la admisión del alumnado se realizará teniendo en cuenta aquél que hubiera superado los módulos obligatorios en centros educativos durante el curso 2010-2011, ordenados en orden decreciente según la calificación media de dichos módulos.

2. En caso de empate, el centro realizará sorteo público entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación, en el que se determinará la solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.

#### ***Artículo 6. Matriculación.***

1. Siempre que existan plazas disponibles, y sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de acceso y de la aplicación de los criterios de prioridad establecidos, el plazo de matrícula permanecerá abierto durante los cuarenta y cinco primeros días de desarrollo de los módulos voluntarios. Estas plazas se ofrecerán a los solicitantes que, habiendo presentado su solicitud en plazo, no hubiesen obtenido puesto escolar en los módulos voluntarios a distancia, y serán llamados en el orden que corresponda según la lista de solicitudes de admisión. Si siguieran existiendo vacantes, podrán ofertarse a quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, realizaron la solicitud de admisión fuera de plazo.

2. El alumnado que haya superado la totalidad de módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial, desee incorporarse a módulos voluntarios en la modalidad



a distancia del proyecto @vanza, lo tendrá que hacer, en primera matrícula, en los tres ámbitos en los que se organizan dichos módulos.

### ***Artículo 7. Currículo y evaluación.***

1. Según establece el artículo 10.3 de la Orden de 18 de junio de 2008, la organización, atribución horaria, objetivos, contenidos, criterios de evaluación y de reconocimiento y validación de los aprendizajes previamente adquiridos por el alumnado serán, con carácter general, los correspondientes al nivel II de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas reguladas en la Orden de 1 de agosto de 2008 (DOE n.º 159, de 18 de agosto de 2008).
2. La superación los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial exige la evaluación positiva de todos los ámbitos previstos en las normas que regulan dichas enseñanzas.
3. El alumnado que no supere la totalidad de los módulos voluntarios podrá cursarlos de nuevo a través de esta oferta, por una sola vez, y siempre que no cumpla los requisitos de edad para cursar el nivel II de la educación secundaria para personas adultas, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de nueva matriculación en los ámbitos que correspondan de la educación secundaria para personas adultas en cualquiera de sus modalidades o de la posibilidad de realizar las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Este alumnado tendrá la consideración de antiguo alumno, y podrá realizar la matriculación en los módulos pendientes en el periodo establecido para los mismos en la resolución anual que regula la admisión en enseñanzas de personas adultas.
4. En la evaluación de esta oferta educativa se observarán las condiciones establecidas para la oferta "on-line" de la educación secundaria obligatoria para personas adultas.

### ***Disposición final primera. Autorización.***

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente orden.

### ***Disposición final segunda. Recursos.***

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de junio de 2011.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**ANEXO****SOLICITUD DE ADMISIÓN A MÓDULOS VOLUNTARIOS A DISTANCIA DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. CURSO 2011-2012.**(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://aprendizajepermanente.educarex.es/portalap/matriculacion.html>)

Datos del Centro donde se realiza la solicitud	
Centro:	
Dirección:	C.P.:
Localidad:	Provincia:

Datos del alumno o alumna			
Apellidos:			
Nombre:			
Lugar de nacimiento:	Provincia:		
Fecha de nacimiento:	D.N.I./N.I.E./Pasaporte		
Domicilio			
Calle:	Nº	Piso:	
Ciudad:	C.P.:	Telf.:	
Correo electrónico:			

Datos de la madre, del padre o de los tutores	
Madre o tutora:	
Apellidos y nombre:	
Teléfono:	Correo electrónico:
Padre o tutor:	
Apellidos y nombre:	
Teléfono:	Correo electrónico:

Identificación del PCPI de procedencia	
Centro educativo o entidad (Ayuntamiento, ONG, etc.) de procedencia:	
Perfil profesional del PCPI superado:	Curso académico:

Documentación que se adjunta
Identificación del solicitante:
<input type="checkbox"/> Autorizo a consultar los datos de identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> No autorizo la consulta de datos de identidad y presento fotocopia compulsada del DNI/NIE.
Información académica:
<input type="checkbox"/> Certificación académica de módulos obligatorios cursados.

Solicitud, declaración, fecha y firma
Los abajo firmantes DECLARAN que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITAN la admisión a módulos voluntarios de Programas de Cualificación Profesional Inicial.
En _____, a _____ de septiembre de 2011.
El/la solicitante. <span style="float: right;">La madre, el padre o el tutor o tutora.</span>
Fdo: _____ <span style="float: right;">Fdo.: _____</span>

Se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este modelo y demás documentos que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición de título y el análisis estadístico de los resultados. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito al director del centro o a la Dirección General de Política Educativa.(C/ Delgado Valencia, nº6, 06800 Mérida).

**DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS** \_\_\_\_\_



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo que se realicen bajo la modalidad de cooperación indirecta, correspondientes al año 2011. (2011061130)*

La Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, establece en su artículo 11.2 como una de las competencias específicas de la Consejería competente en materia de cooperación para el desarrollo, la convocatoria y concesión de ayudas y subvenciones con carácter general. El Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, atribuye las funciones de la cooperación internacional para el desarrollo a la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura.

La disposición adicional segunda del Decreto 205/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, convoca para el año 2011 ayudas para proyectos de cooperación para el desarrollo. El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo que tengan como objetivo la erradicación de la pobreza y la consolidación de procesos encaminados a un desarrollo humano sostenible.

El Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), entidad pública creada por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, atribuye en su artículo 11, en relación con el 22, la resolución de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo al titular de la Dirección de la Agencia.

Examinados los proyectos presentados, vistos los informes de la Comisión de Valoración y Evaluación y del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, la propuesta de la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Extremadura, y resuelta la convocatoria, procede ahora dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.2 de las bases reguladoras. En virtud de lo anterior,

#### **DISPONGO :**

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas a proyectos de cooperación para el desarrollo, haciendo constar la entidad solicitante, la finalidad de la acción, lugar de ejecución y la cantidad concedida, por un importe total de 6.211.304,98 €, siendo 4.038.697,22 € con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.252C.790.00 del ejercicio presupuestario 2011



(Código de Proyecto 200902005001 y Superproyecto 2009.02.005.9001) e imputándose 2.172.607,76 € al ejercicio 2012.

Segundo. Publicar en el Anexo II la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, con especificación de la entidad solicitante, el nombre del proyecto y el motivo de la denegación.

Tercero. La AEXCID notificará a los interesados las resoluciones individuales.

Mérida, a 20 de mayo de 2011.

El Director de la Agencia Extremeña de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo,  
JUAN MANUEL RODRÍGUEZ TABARES



## ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.252C.790.00  
Código de Proyecto 2009020050001 Superproyecto 2009.02.005.9001

ENTIDAD	PROYECTO/PAÍS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros)
ALCARAVAN TEATRO Asociación Cultural	VALORES CIUDADANOS. Valores humanos, construcción de Ciudadanía, Desarrollo Cultural y Formación para el Autoempleo para las mujeres cabeza de familia, la infancia y la juventud en la Comuna 10 de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Colombia	121.675,00
ALCARAVAN TEATRO Asociación Cultural	"EMPREDIMIENTO CON CIUDADANÍA". Festival comunal de arte para el fortalecimiento de la convivencia pacífica, crecimiento de la ciudadanía e iniciativas culturales y de emprendimiento para consolidar la participación ciudadana, la democracia y calidad de vida en la Comuna 6 de Santiago de Cali. Colombia	122.240,00
FERE-CECA (Federación Española de Religiosos de la Enseñanza Titulares de Centros Católicos)	Mejora de la capacitación ocupacional y la proyección laboral específica, a través de formación post-secundaria, de jóvenes en alto riesgo de exclusión social en Maputo. Mozambique	99.000,00
MEDICUS MUNDI EXTREMADURA	Mejora del acceso al agua para los habitantes seminómadas de las planicies del Distrito de Turkana. Kenia	168.912,38
MEDICUS MUNDI EXTREMADURA	Finalización del programa de mejoras de infraestructuras y equipamiento del Hospital de Bukavu. Rep. Demo. Congo	461.684,54
FUNDACIÓN CIUDADANÍA	La red de mujeres ciudadanas: propuestas de sostenibilidad y fortalecimiento desde el sur. Bolivia, Uruguay, Paraguay y Nicaragua	155.842,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DE AYACUCHO	Adaptación de la vivienda para facilitar el tránsito de niños y personas discapacitadas. Perú	14.266,24
SOGUIBA	Proyecto de apoyo al sistema educativo en el sector de Bigene. Guinea Bissau	314.029,00
ALIANZA DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA	Fortalecimiento de la organización e implementación de espacios vitales dignos en San Esteban Catarina. El Salvador	149.974,73
ALIANZA DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA	Mitigación de la vulnerabilidad socio ambiental de familias excluidas, residentes en asentamientos precarios del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. El Salvador	149.089,52
FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA	Programa de prevención y atención buco-dental en St. John Of God Hospital Mabesseneh/Lunsar. Sierra Leona	15.927,93
ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD	Mejoramiento de las condiciones socio-sanitarias y ambientales de 250 familias de la comunidad La Loma, municipio Osicala, Morazán. El Salvador	249.524,25





INGENIERÍA SIN FRONTERA- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO	Programa Hidrosanitario en el Distrito de Same. Fase IV (Maore). Tanzania	100.000,00
INGENIERÍA SIN FRONTERA- ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO	Refuerzo de capacidades de los titulares de obligaciones del derecho al agua y al saneamiento en los Distritos de Ancyube y Montepuez, provincia de Cabo Delgado. Mozambique	278.619,00
FUNDACIÓN GLOBAL NATURE	Desarrollo turístico sostenible de la Mancomunidad-Reserva de la Biosfera Mbaracayú. Paraguay	340.000,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Mejora de las condiciones socioeducativas de 4953 habitantes del sector de Catió, región de Tombolí. Guinea Bissau	299.008,30
ONGD SOLIDARIDAD DON BOSCO	Fortalecimiento de los Centros de refuerzo escolar para niños, niñas y adolescentes afroecuatorianos de Esmeraldas. Ecuador	131.846,72
MALINCHE	Apoyo a la educación integral en la Zona sur. Cursos 2011 y 2012. Nicaragua	132.477,00
AUPEX	Desarrollo de las factorías del conocimiento en IBERCOTEC. Paraguay, Bolivia, Nicaragua	454.775,39
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Mejora del estado de seguridad alimentaria de 13.834 habitantes de las comunas rurales de Diamou, Hawa Dembaya y Same Diomboma del Círculo de Kayes, Región de Kayes. Mali	192.554,86
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Mejora de la SAN, y reducción de la pobreza mediante el fortalecimiento de la sociedad civil y de la gobernanación local en Cabo Delgado. Mozambique	398.800,00
FARMACEUTICOS MUNDI	Mejora en la gestión del suministro, calidad y uso apropiado de los medicamentos en servicios de salud institucionales y complementarios en los Departamentos de Madrid y Estelí. Nicaragua	400.000,00
CUCO (Asociación Pro Cultura y Cooperación al Desarrollo)	Apoyo a políticas municipales para el fortalecimiento de conocimientos y habilidades medio ambientales innovadoras relacionadas con el tratamiento de residuos domiciliarios para los 3480 habitantes de los municipios de San Francisco Lempa, Azacualpa y San Miguel de Mercedes. El Salvador	112.438,40
ACODAM	Promoviendo el desarrollo económico local a través del turismo comunitario en las misiones jesuíticas de Chiquitos. Bolivia	173.025,00
ACODAM	Creación y puesta en marcha del observatorio de desarrollo local. Bolivia	325.066,00
FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD GREGORIO MORÁN	Fomentar la formación y la capacitación de al menos 100 mujeres y reducir la inseguridad alimentaria a través de la reactivación de la producción del cultivo de arroz de 163400 habitantes de los sectores de Catió, Farim y Cacheu. Guinea Bissau	80.334,10
FUNDACIÓN MUJERES	Construcción de tres unidades de producción, envasado, etiquetado y embalaje para el desarrollo de la actividad de los sectores textil, avícola y de alimentación (frutas, verduras y miel). Senegal	157.835,78
Promoción Claretiana para el Desarrollo - Bética (PROCLADE BÉTICA)	Apoyo a la educación radiofónica campesina. Bolivia	33.771,62



Promoción Claretiana para el Desarrollo - Bética (PROCLADE BÉTICA)	Mejora de la capacitación primaria, laboral y agropecuaria con manejo de TICs de campesinos en el Cheta Charaja. Bolivia	234.853,58
MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ	Mejora de la productividad en turismo y artesanía para población retornada de comunidades indígenas del Cantón Cotacachi. Ecuador	140.000,00
MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ	Salud, Agua y Educación. Tres pilares para el desarrollo. Camerún	179.999,36
ARQUITECTOS SIN FRONTERAS ESPAÑA (ASF-E)	Agua potable desde la fuente, Fase II del Programa Progreso en Savanes. Togo	23.734,28
<b>TOTAL CONVOCATORIA</b>		<b>6.211.304,98</b>

**ANEXO II: AYUDAS DESESTIMADAS**

ENTIDAD	PROYECTO/PAIS DE EJECUCIÓN	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
SUT' IYAY	Terrenos para la casa del estudiante Santa María de la Piedad. Perú	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
SUT' IYAY	Edificación casa del estudiante Santa María de la Piedad. Perú	Desistimiento
ASOCIACION SOCIO-CULTURAL MACODOU S.SALL	Fortalecer la lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas. Senegal	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
ASOCIACION SOCIO-CULTURAL MACODOU S.SALL	Reciclaje del plástico de las calles en tubos de goteo. Senegal	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
FIADIELSO	Mejora de las condiciones educativas del Colegio Agro-Mecánico Caacupé. Departamento de Caacupé. Paraguay	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
PROYECTO SOLIDARIO	Programa de protección e integración socioeducativa de infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad y pobreza. Marruecos	Desistimiento
CODIGEX	Ayuda al desarrollo a comunidades gitanas de Sibiu en Rumania "Programa de mantenimiento y puesta en marcha del Centro de Recursos sociales en Prislop. Rumania	Desistimiento
CEBYCAM-CES	Fortalecimiento de la participación ciudadana, salud, formación y emprendimientos productivos. Fase II. Ecuador	No cumplir requisitos administrativos





ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD	Refuerzo de la autonomización de las mujeres productoras de arroz en el Fouladou. Senegal	Desistimiento
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y APOYO CAMPESINO	Desarrollo de capacidades y aptitudes de mujeres líderes para una mayor participación de espacios públicos de decisión y control social en el municipio de Yacuiba. Bolivia	Desistimiento
FUNDACIÓN INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (ISCOD)	Mejorada la autonomía y la responsabilidad personal y profesional así como las condiciones de empleabilidad de 800 mujeres y hombres formados por APC en los departamentos de Madriz, Managua y Rivas. Nicaragua	Desistimiento
GLOBAL HUMANITARIA	Fortalecidas las capacidades de la sociedad civil y de las autoridades locales para el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y de una ciudadanía responsable en 12 municipios del Valle Alto. Bolivia	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
CONSTRUYE MUNDO	Fomento del desarrollo económico del Podor mediante el apoyo a 10 iniciativas rurales. Senegal	No cumplir requisitos administrativos
FEXAD	Educación en comportamientos saludables para niños y niñas de escuelas públicas de Asunción Metropolitana. Paraguay	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN XAVIER DE SALAS	Programa integral de formación para pequeñas empresas, microempresas y empresas artesanas en países de Iberoamérica para la mejora del nivel de vida y erradicación de la pobreza. El Salvador, Ecuador	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	Interculturalidad y calidad educativa con TICs en zonas rurales e indígenas Bolivia	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
FUNDACIÓN IEPALA	Fortalecimiento de la participación de las mujeres indígenas en las organizaciones sociales en los distritos urbanos del municipio de Cercado y los Ayllus Rurales en el Departamento de Cochabamba. Bolivia	Desistimiento
LIGA EXTREMEÑA DE LA EDUCACIÓN	Fortalecimiento del sistema de educación intercultural bilingüe en la Red de Educación Intercultural Bilingüe Cotacachi en Imbabura. Ecuador	Desistimiento
RADIO ECCA FUNDACIÓN	Formación para la promoción de la salud. Guinea Bissau	Desistimiento
ASOCIACIÓN NUEVOS CAMINOS	Producción agropecuaria autosostenible para las familias campesinas del municipio de Vacas. Bolivia	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
FUNDACIÓN INTERMON OXFAM	Fortalecimiento de las capacidades productivas y liderazgo de las mujeres de los distritos de 25 de diciembre y San Pedro de Ycuamandiyú. Paraguay	Desistimiento
ASOCIACIÓN CESAL	Fortalecimiento de la organización comunitaria en poblaciones rurales vulnerables para la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición materno infantil, departamento de Matagalpa. Nicaragua	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA	Fortalecimiento institucional de la Asociación Nacional de Enfermería de Mozambique (ANEMO)	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	Formación, Legalización, fortalecimiento organizativo y productivo de las asociaciones de mujeres de los municipios de Apastepeque y Santa Clara, San Vicente. El Salvador	Desistimiento



FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	Investigación y Acción concertadas con instituciones y sociedad civil para el avance de la justicia contra la violencia hacia la mujer. Marruecos	Desistimiento
ASOCIACIÓN YANAPTASIÑAMI	Ampliación del hogar San Francisco de Asís e implementación y puesta en marcha de la Granja-Escuela. Perú	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA	Fortalecimiento de la cadena productiva del cacao en la Provincia de Imbabura. Ecuador	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA	Atención integral de salud ambulatoria en las comunidades rurales de la provincia de Imbabura. Ecuador	Fuera de plazo
OSPAAAL	Sistema de alcantarillado y aguas residuales. Municipio de Guaimaca. Honduras	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
ADASEC	Areitos, Educación artística para el Desarrollo. República Dominicana	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
FUNDACIÓN MUJERES	Promoción y refuerzo de los derechos de las mujeres para la erradicación de la feminización de la pobreza en el Viejo. Nicaragua	Desistimiento
PROYECTO SOLIDARIO	Nuevas oportunidades de formación profesional para las adolescentes en riesgo en Quito. Ecuador	Desistimiento
FUNDACIÓN ATABAL	Salón y taller de Electricidad para Jóvenes de Lunsar. Sierra Leona	No cumplir requisitos administrativos
ASOCIACIÓN DE GESTORES CULTURALES DE EXTREMADURA	Formación, Gestión y Dinamización Sociocultural en la región de Las Segovias. Nicaragua	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
COVIDE-AMVE	Equipamiento de la Casa de Estancia de Día para Adultos Mayores, en La Habana Vieja. Cuba	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE AYUDA SOCIAL, ECOLOGICA Y CULTURAL. FIADASEC	Mejora del acceso al agua potable y saneamiento básico Santo Domingo Oeste. República Dominicana	Desistimiento
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	Desarrollo de capacidades en los municipios de Sébaco y San Isidro del Departamento de Matagalpa. Nicaragua	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	Mejora de la salud de 16 familias de Asentamiento de familias chorotegas de Totogalpa Departamento de Madriz, a través del acceso a una vivienda en condiciones mínimas de habitabilidad. Nicaragua	Desistimiento
ASOCIACION TIERRA Y VIDA FRANCISCO IRAÑETA "PANCHITO"	Rehabilitación productiva de 100 fincas campesinas de 10 comunidades rurales de los municipios de Santa Teresa y la conquista en el Departamento de Carazo. Nicaragua	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable



FUNDACIÓN TRIANGULO EXTREMADURA	Consolidada y Fortalecida la Red Iberoamericana de Educación LGBT como plataforma que unifique y multiplique los esfuerzos del colectivo. Uruguay, Chile, Perú y Colombia	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN CEAR HABITAFRICA	Apoyo a la población de las comunas rurales de Sebekoro y Kassaro (Círculo de Kita, región de Kayes) para el acceso al agua potable y la promoción de la higiene. Mali	Fuera de plazo
FUNDACIÓN INTERED	Acceso de la población del Barrio de Villa Armonía y Barrios colindantes a recursos educativos alternativos que permitan ampliar sus conocimientos, destrezas y habilidades, contribuyendo a garantizar el ejercicio de su derecho a una educación permanente y útil para su vida. Bolivia	Desistimiento
FUNDACIÓN PREMYS	Promoción de la igualdad de género y empoderamiento de la mujer a través de la educación en salud sexual y reproductiva de la población del distrito de Moche (Trujillo) Perú	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN ADRA	Alimento y salud para comunidades indígenas de Los Arados y San Antonio en el Municipio de Mozonte. Nicaragua	Desistimiento
ASOCIACIÓN CESAL	Mejora del acceso a la enseñanza y el nivel educativo de niños y niñas en áreas rurales del Municipio de Ressano García (Distrito de Moamba). Mozambique	Desistimiento
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	Apoyo a la formación profesional de jóvenes mediante el equipamiento y puesta en marcha del módulo de turismo del Instituto de Formación Profesional de Kayes. Mali	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	Equipamiento y puesta en marcha de una unidad de formación agrícola en la comunidad rural de Sandiara, Mbour. Senegal	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR COLOMBIA E IBEROAMÉRICA. ACULCO	JUNTOS ES POSIBLE Un proyecto de acompañamiento a la población de las localidades de Usme y Kennedy, Bogotá. Colombia	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA. FISC	Mejora de la educación primaria especialmente de niños/as con minusvalía psíquica y/o física, en el barrio de Kadutu, Bukavu. República Democrática del Congo	Desistimiento
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA. FISC	Contribución a la mejora del desarrollo humano de las familias más desfavorecidas del Barrio de Nueva Vida en Ciudad Sanguino. Nicaragua	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD GREGORIO MORÁN	Capacitar y formar a 1615 mujeres y jóvenes para alcanzar una mejora en su calidad de vida y un aumento de su participación en la vida laboral, social y democrática. Senegal	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable



MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Desarrollo rural comunitario en el municipio de Ntentoukoro, atendiendo a acortar la brecha de desigualdad de género Fase II. Mali	Desistimiento
ONGD SED (SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO)	Fortalecimiento de la soberanía alimentaria y empoderamiento de la mujer en zonas periféricas del municipio El Alto. Bolivia	Desistimiento
ONGD PERSONAS	Construcción e implantación de talleres formativos ocupacionales de Santo Tomás. Perú	Desistimiento
ONGD PERSONAS	Plan de acción y ejecución del programa habitacional en los Cacaos. Haití	Desistimiento
FUNDACIÓN ATABAL PARA LA COOPERACIÓN EL DESARROLLO	Proyecto para garantizar la enseñanza de calidad a 3000 alumnas en Lunsar. Sierra Leona	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN INTERFAMILIAS	Construcción de una escuela maternal en Ngovayag. Camerún	No cumplir requisitos administrativos
AYUDAME A AYUDAR FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA COOPERACIÓN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Desarrollo de la seguridad alimentaria y sanitaria del área de Sorochuco. Perú	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA COOPERACIÓN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Promover el ejercicio del derecho a la participación ciudadana con enfoque de género en los municipios de Villanueva, Cinco Pinos, San Pedro y San Francisco. Nicaragua	Desistimiento
FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA COOPERACIÓN SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Contribuir al empoderamiento y autonomía de las mujeres en la Región Andina, a reducir las brechas de género y al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. Bolivia, Ecuador y Perú	Desistimiento
FUNDACIÓN C RUY LOPEZ	Equipamiento de radio y software libre para la población indígena en Chiapas. México	Desistimiento
FUNDACIÓN AFRICA DIRECTO	Mejora de la calidad de vida, salud y bienestar de los habitantes Dschang. Camerún	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN SEMG SOLIDARIA	Formación médica, educación y asistencia sanitaria de la clínica docente Ciudad Sandino para contribuir con la población vulnerable. Nicaragua	Desistimiento
FUNDACIÓN RED DEPORTE Y COOPERACIÓN	Apoyo a la integración social de la juventud Santateca a través del deporte y las actividades educativas" Fase II, Santa Ana. El Salvador	No cumplir requisitos administrativos
SODEPAZ	Contribución a la soberanía alimentaria de la población rural más vulnerable en 8 municipios de El Salvador	Desistimiento
SODEPAZ	Promoción de la salud de las Mujeres Palestinas. Cisjordania	Fuera de plazo
MANOS UNIDAS COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS HISPANO GUATEMALTECA	Centro para el fomento de la agricultura sostenible. Camerún	Desistimiento
	Consolidación del acceso, disponibilidad y consumo adecuado de alimentos, de las familias beneficiarias de la comunidad de Tierra Blanca. Guatemala	Fuera de plazo



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS HISPANO GUATEMALTECA	Fortalecimiento de las organizaciones de docentes y empoderamiento de las mujeres de Bajo Lempa y Jiquilisco. El Salvador	No cumplir requisitos administrativos
PAYASOS SIN FRONTERAS	La comicidad como herramienta de esfuerzo colectivo: apoyo a la infancia iraquí y palestina. Jordania	No cumplir requisitos administrativos
FACTOR SOLIDARIDAD ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA	Red de centros de desarrollo regional "Piri Inchalá": Palermo-Barrio Sur-Ciudad vieja y Cerros Negros-Mal Abrigo-Estación González. Uruguay	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
FUND. PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO	Fortalecido el capital social y la participación ciudadana en Tegucigalpa: Fomento y fidelización del voluntariado. Honduras	Desistimiento
SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO - SIDES	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad humana mediante la construcción de estufas mejoradas para la preparación de alimentos, en 302 hogares de la zona rural en San Miguel de Uspantán, dpto. de El Quiché. República de Guatemala. Solidaridad educativa-productiva para coadyuvar la soberanía alimentaria en 11 comunidades indígena-originario-campesinos de la Microcuenca Achojchi del municipio de Tapacari. Bolivia	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
		Fuera de plazo

•••





*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a la resolución de la convocatoria de ayudas a proyectos de educación para el desarrollo presentados por organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades de derecho público españolas, correspondientes al año 2011. (2011061131)*

La Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, establece en su artículo 11.2 como una de las competencias específicas de la Consejería competente en materia de cooperación para el desarrollo, la convocatoria y concesión de ayudas y subvenciones con carácter general. El Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, atribuye las funciones de la cooperación internacional para el desarrollo a la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura.

La disposición adicional cuarta del Decreto 205/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, convoca para el año 2011 ayudas para proyectos de educación para el desarrollo. El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos de educación para el desarrollo que tengan como objetivo alguna de las siguientes áreas de acción:

- a) La sensibilización y educación para la toma de conciencia de la sociedad extremeña sobre las características principales de la Globalización, su incidencia en las relaciones Norte-Sur, y la necesidad de intervenir a favor de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la Lucha contra la Pobreza de acuerdo con el paradigma de Desarrollo Humano y Sostenible.
- b) El desarrollo teórico-práctico del concepto de Ciudadanía Global, en correspondencia con el Concepto de Cooperación para el Desarrollo como instrumento de Seguridad Global de los pueblos y las sociedades.
- c) La incorporación en la sociedad extremeña de hábitos de conducta y participación: institucionales, sociales e individuales, alineados con la Cultura de la Solidaridad, la Cooperación para el Desarrollo y el Desarrollo Humano y Sostenible.
- d) La igualdad de género y la defensa de los derechos humanos.

El Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), entidad pública creada por la Ley 1/2008, de 22 de mayo, atribuye en su artículo 11, en relación con el 22, la resolución de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo al titular de la Dirección de la Agencia.

Examinados los proyectos presentados, vistos los informes de la Comisión de Valoración y Evaluación y del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo, la propuesta de la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Extremadura, y resuelta la convocatoria, procede ahora dar publicidad a la concesión de las



ayudas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de las bases reguladoras. En virtud de lo anterior,

**D I S P O N G O :**

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas a proyectos de educación a ejecutar en el subsector fomento de la sensibilización y cooperación para el desarrollo, haciendo constar la entidad solicitante, la finalidad de la acción y la cantidad concedida, por un importe total de 652.225,81 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.252C.790.00 del ejercicio presupuestario 2011 (Código de Proyecto 200902005001 y Superproyecto 2009.02.005.9001).

Segundo. Publicar en el Anexo II la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser subvencionados, con especificación de la entidad solicitante, el nombre del proyecto y el motivo de la denegación.

Tercero. La AEXCID notificará a los interesados las resoluciones individuales.

Mérida, a 20 de mayo de 2011.

El Director de la Agencia Extremeña de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo,  
JUAN MANUEL RODRÍGUEZ TABARES

**ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS**

Subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.252C.790.00  
Código de Proyecto 2009020050001 Superproyecto 2009.02.005.9001

ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE DE LA AYUDA (en euros)
ALCARAVAN TEATRO ASOCIACIÓN CULTURAL	Valores Humanos Sensibilización de la infancia, la adolescencia y la comunidad escolar en colegios e institutos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y "Diversidad" Jornada itinerante por Extremadura.	40.000,00
FUNDACION INSTITUTO INTERNACIONAL DEL TEATRO DEL MEDITERRANEO	La llegada del otro al imaginario de la infancia y la adolescencia en Extremadura, 2011.	35.658,00
SETEM EXTREMADURA	Consumo consciente y responsable para un desarrollo humano sostenible.	30.041,32
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Exploremos la Cooperación: una apuesta por el desarrollo.	32.000,00
AUPEX-FUNDACION CIUDADANIA	Red Local Solidaria 2011.	90.000,00
FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	África Cuenta. Campaña sobre la igualdad, relaciones Norte-Sur y la situación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África.	37.600,00
CÁRITAS DIOCESANA MÉRIDA-BADAJOS	Red Diocesana de Comercio Justo, consumo responsable y educación para el desarrollo.	40.000,00
FARMACEUTICOS MUNDI	Esenciales para la vida. Aspectos geográficos y socioeconómicos.	39.925,00
FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD "GREGORIO MORÁN"	"Anversos y Reversos" Las dos caras de la globalización.	39.852,06
INGENIERIA SIN FRONTERAS-ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO	Sensibilización y movilización de población universitaria, profesional y ciudadanía extremeña sobre la tecnología para el desarrollo humano sostenible.	39.979,80
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Construyendo desarrollo e igualdad.	40.000,00
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN ESTE-OESTE (AECEO)	La incorporación de la sociedad extremeña a la cooperación al desarrollo a través de sus instituciones y entidades económicas y sociales.	12.944,11
ASOCIACION TALLER DE EDUCACION EN VALORES ALTERNATIVOS (CALA)	Mudalmundo V. Mudando el mundo desde lo rural.	39.973,52





ASOCIACIÓN PRO-CULTURA Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO (CUCO)	Mejora de la sensibilización y formación en educación para el desarrollo del personal técnico de ayuntamientos y mancomunidades y otros agentes sociales.	39.864,00
INICIATIVAS DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA (IDEAS)	Extremadura por la compra responsable y la restauración sostenible.	34.400,00
ASDEEX- SCOUTS DE EXTREMADURA	Todos Contamos II.	20.000,00
MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ	Proyecto de sensibilización en materia de desarrollo para la zona norte de Extremadura. Objetivos del milenio bajo el prisma de lo posible.	39.988,00
<b>TOTAL CONVOCATORIA</b>		<b>652.225,81</b>

**ANEXO II: AYUDAS DESESTIMADAS**

ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DE LA DENEGACIÓN
MEDICUS MUNDI EXTREMADURA	Jóvenes en busca del Sur	Desistimiento
ASOCIACION SOCIO-CULTURAL MACODOU S.SALL	Colegios e Institutos cooperan con Senegal.	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Mejorando la ciudadanía global desde la perspectiva de género	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
FUNDACION CENTRO SANTA BARBARA - PROYECTO HOMBRE EXTREMADURA	Antifaz	No cumplir requisitos administrativos
MALVALUNA - FUNDACIÓN ANAS	Cooperación y Genero: Objetivo 3	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN CULTURAL RUY LOPEZ	Khairito-Amistad	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN REBROSS	VER CINE ESPAÑOL AYUDA. Festival Solidario de cine español de Cáceres. Educando en la participación y el compromiso solidario con las desigualdades Norte Sur	Desistimiento
PROYECTO SOLIDARIO	Compartiendo Realidades	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
ADASEC-AGUEMAYO	Escuela Sostenible 3.0	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
FUNDACIÓN TRIANGULO	Son Derechos Humanos	Desistimiento
FUNDACIÓN MUJERES CIUDADANA	WO-in-WO "Women in the World"	No cumplir requisitos administrativos
SODEPAZ	Desarrollo para tod@s 2011	No cumplir requisitos administrativos
	Turismo rural comunitario y agroturismo: Propuestas Norte/Sur para un mundo rural vivo y un turismo sostenible	Desistimiento



COMISION DE DERECHOS HUMANOS HISPANO GUATEMALTECA	Proyecto de sensibilización en igualdad de género y resolución de conflictos	No cumplir requisitos administrativos
FEDERACION EXTREMEÑA DE ATENCION AL DROGODEPENDIENTE (FEXAD)	Congreso Iberoamericano sobre educación para la salud de los niños, niñas y adolescentes y exposición itinerante	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACION CEAR HABITAFRICA - IEPALA	Construcción y procesos de paz: una perspectiva desde la sociedad civil.	Desistimiento
COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	Conflictos olvidados y crisis humanitaria	No cumplir requisitos administrativos
AGÜEMAYO	Red extremeña de mujeres por el desarrollo (REMPD)	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable
ISCOD-UGT	Trabajo decente: Respuestas para erradicar la pobreza y el hambre	No cumplir requisitos administrativos
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y DE LA CULTURA POPULAR	Ojos extremeños sobre la realidad peruana y los objetivos de desarrollo del milenio	Desistimiento
ASOCIACION PAZ CON DIGNIDAD	Apoyo formativo y dotación de recursos a centros educativos y organizaciones sociales de cara a reforzar su conocimiento e incidencia en la defensa de los Derechos Humanos	Desistimiento
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS	Ciudadanía global: Una sociedad extremeña comprometida con la justicia y la solidaridad	No cumplir requisitos administrativos
FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	Los retos de los Derechos Humanos en el S-XXI: Conflicto Israelo-Palestino	La valoración del proyecto por debajo de límite subvencionable



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 8 de junio de 2011 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2011 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. (2011050200)*

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero; 90/1994, de 14 de junio y 17/1998, de 3 de marzo, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que derogó el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Asimismo el Decreto 40/2003, de 8 de abril, modificó el art. 16.1 del mencionado Decreto 142/2001, estableciéndose cambios en el cálculo del tipo de interés de referencia.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citadas normas se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre natural de 2011 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor del decreto mencionado en el apartado anterior, es:

- a) Un tipo de interés máximo del 2,75% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:
  - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
- b) Un tipo de interés máximo del 2,25% nominal anual a las operaciones a las que sea de aplicación la siguiente línea de financiación:
  - Línea de Financiación Solidaria.

Asimismo, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre natural de 2011 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas o que se formalicen a partir de la entrada en vigor del Decreto 40/2003, de 8 de abril, es:

- a) Un tipo de interés máximo del 2,75% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación las siguientes líneas:
  - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.



b) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo. Para los restantes el tipo de interés máximo es del 2,25% en la siguiente línea de financiación:

— Línea de Financiación Solidaria.

Y este mismo tipo será el establecido para aquellas operaciones a las que le sea de aplicación la disposición adicional duodécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Mérida, a 8 de junio de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •





*ORDEN de 8 de junio de 2011 por la que se fija el tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2011 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.* (2011050201)

El Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma establece un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este nuevo régimen que deroga el establecido por el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establecen programas de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge diversas modificaciones en relación con las líneas de financiación prioritarias. No obstante en las nuevas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

El Decreto 47/2009, de 13 de marzo, por el que se modifican puntualmente el Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de Incentivos Industriales Extremeños a la Inversión para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha introducido las siguientes modificaciones en los artículos 18.2 y 38.2 del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 18.2: "El tipo de interés a aplicar cada semestre a las operaciones se fijará por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura".

Artículo 38.2, párrafo primero: "El tipo de interés a aplicar será el resultado de añadir al tipo de referencia a que hace mención el artículo 18 del Decreto un diferencial de 1 punto porcentual.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 47/2009, de 13 de marzo, y el Decreto 43/2011, de 15 de abril, en aquellas operaciones que se formalicen antes del 31 de diciembre de 2010 y a partir del 21 de abril de 2011, siempre que el interesado solicite autorización para formalizar el préstamo a un tipo superior al señalado anteriormente y presente un certificado de la entidad financiera indicando el diferencial a aplicar a la operación, la Dirección General competente en la materia podrá autorizar su formalización con arreglo al tipo certificado. Dentro de la línea de préstamos de financiación de inversiones, para aquellas operaciones formalizadas entre el 1 de enero de 2011 y el 20 de abril de 2011 no será necesaria dicha autorización.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en las citadas normas se establecen, el tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre natural de 2011 para las distintas líneas acogidas al Decreto 19/2007 por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas operaciones autorizadas por la Dirección General competente en la materia para formalizarse con arreglo al tipo certificado por la entidad financiera, es:



a) Un tipo de interés del 2,75% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:

— Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.

b) Un tipo de interés del 3,75% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:

— Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

Mérida, a 8 de junio de 2011.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •

---





*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 324/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1273/2009. (2011061184)*

Ha recaído sentencia firme n.º 324 de 14 de abril de 2011 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1273 de 2009 promovido por la Procuradora Sra. Morano Masa, en nombre y representación de D. Isidoro Carlos Mejías González, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandado la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta; recurso que versa sobre: Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de junio de 2009, dictada en reclamación 06/839/08 relativo a tributos cedidos sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010, del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 324 de 14 de abril de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1273/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Morano Masa, en nombre y representación de D. Isidoro Carlos Mejías González, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de junio de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/839/08, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de junio de 2009, reclamación número 06/839/08, por no ser ajustada a Derecho.
- 2) Declaramos prescrita la acción de la Junta de Extremadura para determinar la deuda tributaria por la compraventa formalizada en la escritura pública de fecha 6 de agosto de 2004.
- 3) Condenamos a la Junta de Extremadura a devolver a la parte actora la cantidad abonada en cumplimiento de la Liquidación Provisional 6027020031322, más el interés de demora del artículo 26,6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desde la fecha en que se haya realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago.”

Mérida, a 25 de mayo de 2011.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 350/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1536/2009. (2011061185)*

Ha recaído sentencia firme n.º 350 de 28 de abril de 2011 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1536 de 2009 promovido por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado, y como parte codemandada D.ª Paula Manuela Sánchez Moreno representada por el Procurador D. Luis Gutiérrez Lozano. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de fecha 16 de julio de 2009, dictada en la reclamación 06/1874/08, por el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 25 de enero de 2010 del Consejero, por la que se delegan determinadas competencias,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 350 de 28 de abril de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1536/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado del Servicio Jurídico de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 16 de julio de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/1874/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho.”

Mérida, a 25 de mayo de 2011.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ





## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Sancho Pérez, que consiste en la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE-2. (2011061133)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de junio de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el texto articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Puebla de Sancho Pérez no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### **A C U E R D A :**

- 1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Dado que el Arroyo Gamito pudiera condicionar el desarrollo urbanístico de los terrenos próximos a su cauce, el Ayuntamiento suspenderá las licencias de urbanización y edificación correspondiente, hasta tanto, de conformidad con las instrucciones de Confederación Hidrográfica del Guadiana, se realicen las obras de infraestructura necesarias para preservar la seguridad de bienes y personas.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 23 de junio de 2006, se modifican la unidad de ejecución UA-1, UE-2 y UE-3 por lo que se modifican los artículos 210 Unidad de Ejecución UE-1, 211 Unidad de Ejecución UE-2 y 212 Unidad de Ejecución UE-3, quedando los artículos de las Normas Subsidiarias como sigue:

### **Artículo 210. Unidad de Ejecución UE-1.**

— Definición:

Unidad de Ejecución ubicada en terrenos de propiedad privada, incluida en la "Zona II: Residencial Ensanche". Se desarrollará mediante Programa de Ejecución y conforme a las determinaciones genéricas que el presente artículo establece.

— Situación:

Área ubicada y delimitada en los planos de Ordenación y situada al sureste del casco, junto a la UE-2.

— Superficies Estimadas:

- Superficie total: 9.352 m<sup>2</sup>.



- Viario: 1.724 m<sup>2</sup>.
- Zona Verde: 1.086 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento resultante: 6.542 m<sup>2</sup>.
- Cesión: 654 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento lucrativo: 5.888 m<sup>2</sup>.

— Condiciones de Usos, Edificabilidad e Intensidades:

Usos y Edificabilidad:

Los que se derivan del Planeamiento General y de las Ordenanzas de Edificación correspondientes:

- Superficie Edificable: 6.542 m<sup>2</sup>s.
- Edificabilidad máxima bruta: 17.663 m<sup>2</sup>t.

Densidad Máxima Estimada:

Vivienda por Hectárea: 40 Viv./Ha.

Capacidad Estimada:

Número de viviendas estimadas: 37 Viv.

— Ordenación, Condiciones de Urbanización y de Edificación:

Ordenación:

La ordenación básica orientativa se propone en los Planos de Proyecto donde se sugiere el trazado viario principal y se concretará definitivamente en la redacción de la correspondiente Alternativa Técnica, siempre conforme a las determinaciones genéricas del presente artículo.

Condiciones de Urbanización:

Se deberán adaptar a las ya especificadas en el Capítulo II del Título IV de las presentes Normas. La resolución y el trazado definitivo del viario y de las instalaciones urbanas se deberá detallar en la Alternativa Técnica correspondiente.

Condiciones de Edificación:

Se regirá por las Ordenanzas Particulares de la Zona en la que se encuentra, "Zona II: Residencial Ensanche", Ordenanzas Complementarias y las Condiciones expresas establecidas en el presente artículo.

— Cesiones Establecidas:

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 41 de las presentes Normas, en esta Unidad de Ejecución será objeto de cesión obligatoria y gratuita, conforme a lo establecido por la Ley del Suelo en sus artículos 20.1 y 27, lo siguiente:

- Viales urbanizados totalmente, así como las infraestructuras de Electricidad (fuerza y alumbrado), Saneamiento y Agua de la urbanización.



- El 10% del Aprovechamiento resultante de la Ordenación de la propia Unidad de Ejecución en que se encuentra la finca.

— Viviendas de Protección Pública:

Deberá destinarse un mínimo del 25% del aprovechamiento objetivo a viviendas sujetas a algún tipo de régimen de protección pública.

— Número de aparcamientos públicos necesarios:

Deberá destinarse un mínimo de una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación residencial. En todo caso, al menos 0,5 plazas por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, anexas o no al viario, deberán tener carácter público.

- N.º de aparcamientos totales: 177 uds.
- N.º de aparcamientos públicos: 89 uds.

— Sistemas de Gestión:

La promoción prevista será de iniciativa privada.

— Sistema de Actuación:

El sistema de Actuación preferente será el de Compensación y si este no fuera viable, en segunda instancia el de Cooperación.

— Actuaciones Urbanísticas Pendientes, previas a la concesión de Licencias de Edificación:

Esta Unidad de Ejecución requerirá para su desarrollo la elaboración y tramitación del correspondiente Programa de Ejecución, la localización y la materialización de las Cesiones previstas y la ejecución de las Obras de Urbanización necesarias.

— Objetivos:

Consolidación del Casco y ordenación de los vacíos urbanos existentes posibilitando su desarrollo integral, dotando así al Municipio de terrenos capaces de resolver la necesidad de Suelo Residencial existente durante la vigencia del presente Planeamiento.

**Artículo 211. Unidad de Ejecución UE-2.**

— Definición:

Unidad de Ejecución ubicada en terrenos de propiedad privada, incluida en la "Zona II: Residencial Ensanche". Se desarrollará mediante Programa de Ejecución y conforme a las determinaciones genéricas que el presente artículo establece.

— Situación:

Área ubicada y delimitada en los planos de Ordenación y situada al suroeste del casco, junto a la UE-1 y UE-3.



— Superficies Estimadas:

- Superficie total: 15.280 m<sup>2</sup>.
- Viario: 4.764 m<sup>2</sup>.
- Sistemas Generales: 872 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento resultante: 9.644 m<sup>2</sup>.

— Condiciones de Usos, Edificabilidad e Intensidades:

Usos y Edificabilidad:

Los que se derivan del Planeamiento General y de las Ordenanzas de Edificación correspondientes:

- Superficie Edificable: 9.644 m<sup>2</sup>s.
- Edificabilidad máxima bruta: 26.039 m<sup>2</sup>t.

— Ordenación, Condiciones de Urbanización y de Edificación:

Ordenación:

La ordenación está basada en la modificación puntual del planeamiento anterior, que afecta a estos terrenos y que fue aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 27 de junio de 1997.

Condiciones de Urbanización:

Se deberán adaptar a las ya especificadas en el Capítulo II del Título IV de las presentes normas.

Condiciones de Edificación:

Se regirá por las Ordenanzas Particulares de la Zona en la que se encuentra, "Zona II: Residencial Ensanche", Ordenanzas Complementarias y las Condiciones expresas establecidas en el presente artículo.

— Cesiones Establecidas:

Las cesiones se establecen según convenio entre propiedad y Ayuntamiento que sirvió de base para la promoción de la mencionada modificación.

— Viviendas de Protección Pública:

Deberá destinarse un mínimo del 25% del aprovechamiento objetivo a viviendas sujetas a algún tipo de régimen de protección pública.

— Número de aparcamientos públicos necesarios:

Deberá destinarse un mínimo de una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación residencial. En todo caso, al menos 0,5 plazas por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, anexas o no al viario, deberán tener carácter público.



- N.º de aparcamientos totales: 260 uds.
- N.º de aparcamientos públicos: 130 uds.

— Objetivos:

El objetivo fundamental de esta intervención es la obtención, mediante el convenio antes citado, de terrenos por parte del Ayuntamiento, los cuales puedan ser cedidos a EOPEXSA para la promoción de viviendas.

**Artículo 212. Unidad de Ejecución UE-3.**

— Definición:

Unidad de Ejecución ubicada en terrenos de propiedad privada, incluida en la "Zona II: Residencial Ensanche". Se desarrollará mediante Programa de Ejecución y conforme a las determinaciones genéricas que el presente artículo establece.

— Situación:

Área ubicada y delimitada en los planos de Ordenación y situada al sureste del casco, junto a la UE-2.

— Superficies Estimadas:

- Superficie total: 16.515 m<sup>2</sup>.
- Viario: 6.312 m<sup>2</sup>.
- Zona Verde: 1.573 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento resultante: 8.630 m<sup>2</sup>.
- Cesión: 863 m<sup>2</sup>.
- Aprovechamiento lucrativo: 7.767 m<sup>2</sup>.

— Condiciones de Usos, Edificabilidad e Intensidades:

Usos y Edificabilidad:

Los que se derivan del Planeamiento General y de las Ordenanzas de Edificación correspondientes:

- Superficie Edificable: 8.630 m<sup>2</sup>s.
- Edificabilidad máxima bruta: 23.301 m<sup>2</sup>t.

Densidad Máxima Estimada:

Vivienda por Hectárea: 40 Viv./Ha.

Capacidad Estimada (suponiendo una vivienda por parcela tipo):

Número de viviendas estimadas: 66 Viv.



— Ordenación, Condiciones de Urbanización y de Edificación:

Ordenación:

La ordenación básica orientativa se propone en los Planos de Proyecto donde se sugiere el trazado viario principal y se concretará definitivamente en la redacción de la correspondiente Alternativa Técnica, siempre conforme a las determinaciones genéricas del presente artículo.

Condiciones de Urbanización:

Se deberán adaptar a las ya especificadas en el Capítulo II del Título IV de las presentes Normas. La resolución y el trazado definitivo del viario y de las instalaciones urbanas se deberá detallar en la Alternativa Técnica correspondiente.

Condiciones de Edificación:

Se regirá por las Ordenanzas Particulares de la Zona en la que se encuentra, "Zona II: Residencial Ensanche", Ordenanzas Complementarias y las Condiciones expresas establecidas en el presente artículo.

— Cesiones Establecidas:

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 41 de las presentes Normas, en esta Unidad de Ejecución será objeto de cesión obligatoria y gratuita, conforme a lo establecido por la Ley del Suelo en sus artículos 20.1 y 27, lo siguiente:

- Viales urbanizados totalmente, así como las infraestructuras de Electricidad (fuerza y alumbrado), Saneamiento y Agua de la urbanización.
- El 10% del Aprovechamiento resultante de la Ordenación de la propia Unidad de Ejecución en que se encuentra la finca.

— Viviendas de Protección Pública:

Deberá destinarse un mínimo del 25% del aprovechamiento objetivo a viviendas sujetas a algún tipo de régimen de protección pública.

— Número de aparcamientos públicos necesarios:

Deberá destinarse un mínimo de una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación residencial. En todo caso, al menos 0,5 plazas por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación, anexas o no al viario, deberán tener carácter público.

- N.º de aparcamientos totales: 233 uds.
- N.º de aparcamientos públicos: 117 uds.

— Sistemas de Gestión:

La promoción prevista será de iniciativa privada.



— Sistema de Actuación:

El sistema de Actuación preferente será el de Compensación y si este no fuera viable, en segunda instancia el de Cooperación.

— Actuaciones Urbanísticas Pendientes, previas a la concesión de Licencias de Edificación:

Esta Unidad de Ejecución requerirá para su desarrollo la elaboración y tramitación del correspondiente Programa de Ejecución, la localización y la materialización de las Cesiones previstas y la ejecución de las Obras de Urbanización necesarias.

— Objetivos:

Consolidación del Casco y ordenación de los vacíos urbanos existentes posibilitando su desarrollo integral, dotando así al Municipio de terrenos capaces de resolver la necesidad de Suelo Residencial existente durante la vigencia del presente Planeamiento.

• • •







*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, que consiste en la recalificación de suelo no urbanizable tipo II (zona protección ecológico-ambiental) a tipo V (áreas de baja protección), de terrenos situados junto al paraje "Las Padroneras", parcelas 2 y 5 del polígono 5. (2011061134)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de mayo de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Talavera la Real no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**A C U E R D A :**

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN





## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017386. (2011061169)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: celda de línea del CT compacto a instalar en c/ Pinelo.

Final: empalmes a realizar con la línea "Casas de Don Pedro" proveniente de la STR "Talarrubias" de 20 kV, en c/ Federico García Lorca, frente a c/ Arias Montano.

Término municipal afectado: Navalvillar de Pela.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Material: homologado.

Conductor: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,800.

Emplazamiento de la línea: c/ Pinelo, c/ Alameda, c/ Romeral, c/ Don Quijote, c/ Federico García Lorca y c/ Arias Montano en el término municipal de Navalvillar de Pela.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en kVa: 630.

Emplazamiento: Navalvillar de Pela, parcela 1092 del polígono 15, lindando con la c/ Pinelo.

Presupuesto en euros: 75.979,73.

Presupuesto en pesetas: 12.641.963.



Finalidad: Aumento de potencia, con la consecuente mejora del servicio eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017386.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 6 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017225. (2011061167)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: apoyo existente n.º 2095 de la línea "Riegos Manchita".

Final: nuevo apoyo de la línea proyectada (n.º 26).

Términos municipales afectados: Guareña. Valdetorres.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en km: 3,078.

Apoyos: hormigón. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 25.

Crucetas: bóveda. Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TM de Guareña y Valdetorres (por terrenos privados).

Presupuesto en euros: 25.511,59.

Presupuesto en pesetas: 4.244.771.

Finalidad: sustitución de la actual línea, debido a que se encuentra en mal estado.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017225.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 9 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-017172. (2011061171)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Fuentes y Compañía, SL, con domicilio en: Oliva de la Frontera, c/ Pedro Vera, n.º 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Compañía, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: CT existente en camino de La Cola de Pantano de Zaos.

Final: CT proyectado.

Término municipal afectado: Oliva de la Frontera.

Tipos de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en kms: 0,370.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: bóveda. Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: polígono 35, parcela 102, camino de La Cola del Pantano de Zaos en el TM de Oliva de la Frontera.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: intemperie.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores en kVa: 160.

Emplazamiento: Oliva de la Frontera. Polígono 35, parcela 102, camino Pantano, zona Panadería Pérez en Oliva Frontera.



Presupuesto en euros: 13.795,00.

Presupuesto en pesetas: 2.295.295.

Finalidad: suministro a Panadería Pérez.

Referencia del expediente: 06/AT-010088-017172.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 9 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

---





*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-017367. (2011061181)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Fuentes y Compañía, SL, con domicilio en: Oliva de la Frontera, c/ Pedro Vera, n.º 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Fuentes y Compañía, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en euros: 56.938,23.

Presupuesto en pesetas: 9.473.724.

Finalidad: punto de entrega a distribuidora Fuentes y Compañía, SL.

Referencia del expediente: 06/AT-010088-017367.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 10 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017228. (2011061168)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, n.º 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: CT "San Benito".

Final: apoyo n.º 5054 de la LMT "Villanueva I" de la STR "Villanueva".

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: cobre.

Longitud total en km: 0,378.

Emplazamiento de la línea: Esq. c/ San Benito y Ronda de la Hispanidad.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en kVa: 1.260.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena. Esq. c/ San Benito con c/ Alcántara.

Presupuesto en euros: 63.789,33.

Presupuesto en pesetas: 10.613.651.

Finalidad: mejora de la calidad del servicio eléctrico y desdoblamiento de la línea "Villanueva 1".

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017228.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 16 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

---



*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-73-3. (2011061201)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: avda. de Manoteras, 20 Ed. C, Plata, 4.º, Madrid, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

**SUBESTACIÓN:**

Tipo: intemperie.

Núm. de transformadores: 2.

Potencia parcial: 63.000. 20.000.

Potencia total en kVas: 83.000.

Emplazamiento: ctra. N-V, km 194,5.

Término municipal: Almaraz.

Finalidad: mejora de la calidad del servicio del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-73-3.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 2 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2011 sobre notificación en expedientes sancionadores en materia de consumo. (2011082057)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Cáceres, a 27 de mayo de 2011. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

**ANEXO**

- Expediente: C-055/2009.
- Acto a notificar: resolución.
- Denunciado: Provivesa.
- Último domicilio conocido: c/ Francia, 44, Cáceres (10.005).
- Normativa infringida:
  - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 5.1 y 14.
- Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción grave, tipificada en:

  - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
  - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 32.1 y 34.3.d), de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
- Tipificación de la infracción:
  - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
  - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 32.1 y 34.3.d), de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.



- Sanción que pudiera ser de aplicación: tres mil quinientos euros (3.500 euros).
  - Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
  - Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
  - Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
- 
- Expediente: C-136/2010.
  - Acto a notificar: resolución.
  - Denunciado: Urbanas Rústicas Extremeñas y Asociados, SL.
  - Último domicilio conocido: c/ Camino Llano, 16, Cáceres (10.002).
  - Normativa infringida:
    - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 5.1 y 14.
  - Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

    - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
    - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
  - Tipificación de la infracción:
    - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
    - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.

#### RESUELVE

Acordar el archivo del expediente n.º C-136/2010, correspondiente a "Urbanas Rústicas Extremeñas y Asociados, SL".

- Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.



- Expediente: C-168/2010.
  - Acto a notificar: resolución.
  - Denunciado: Andrés Cañamero Gutiérrez.
  - Último domicilio conocido: c/ Camino de la Charca, 3, Arroyomolinos 10.161.
  - Normativa infringida:
    - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 5.1 y 14.
  - Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

    - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
    - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
  - Tipificación de la infracción:
    - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
    - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
  - Sanción que pudiera ser de aplicación: cien euros (100 euros).
  - Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
  - Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
  - Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
- 
- Expediente: C-169/2010.
  - Acto a notificar: acuerdo de inicio y pliego de cargos.
  - Denunciado: Arturo Méndez Enrique (Confort).
  - Último domicilio conocido: c/ Amberes, 3, Cáceres 10.005.
  - Normativa infringida:
    - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.1.5.
  - Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

    - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras



leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1 d) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119, 120 y 123 del mismo texto legal.

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.6, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 f), 11 y 12.

— Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1 d) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119, 120 y 123 del mismo texto legal.

— Posible sanción: trescientos euros (300 euros).

— Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.

— Órgano competente para incoar: La Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

— Órgano instructor: Elvira Gil Parra.

— Órgano competente para resolver: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

— Expediente: C-188/2010.

— Acto a notificar: propuesta de resolución.

— Denunciado: Productos Gamarosa, SL.

— Último domicilio conocido: c/ De la Salle, 35, Cáceres 10.600.

— Normativa infringida:

- RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.3.6.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto), artículo 3.

— Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.f).
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículos 3 y 10.1.g).

— Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.f).





- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículos 3 y 10.1.g).
- Propuesta de sanción: doscientos euros (200 €).
- Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
- Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
- Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.
  
- Expediente: C-164/2010.
- Acto a notificar: resolución.
- Denunciado: Autos Susi, SC.
- Último domicilio conocido: polígono industrial Las Capellanías, Travesía A, parcela I (Cáceres).
- Normativa infringida:
  - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
- Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

  - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19.1 y 63 del mismo texto legal.
  - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5 en relación con los artículos 3, 11 y 12.
- Tipificación de la infracción:
  - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.f) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19.1 y 63 del mismo texto legal.
  - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5 en relación con los artículos 3, 11 y 12.
- Sanción que pudiera ser de aplicación: doscientos euros (200 euros).
- Plazo de interposición de recurso de alzada: 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano resolutorio: Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano competente para resolver recurso de alzada: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.



- Expediente: C-001/2011.
  - Acto a notificar: propuesta de resolución.
  - Denunciado: Instalaciones Pérez Román, SL.
  - Último domicilio conocido: c/ San Petersburgo, 25, Cáceres 10.005.
  - Normativa infringida:
    - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículo 3.3.6.
    - Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 90, de 1 de agosto), artículo 5.
  - Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:

    - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49. 1.f).
    - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3 y 10.1 g).
  - Tipificación de la infracción:
    - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49. 1.f).
    - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3 y 10.1 g).
  - Propuesta de sanción: doscientos euros (200 €).
  - Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
  - Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
  - Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.
- 
- Expediente: C-024/2011.
  - Acto a notificar: acuerdo de inicio y pliego de cargos.
  - Denunciado: Shakk Hiphop Discount.
  - Último domicilio conocido: c/ Veredas de los Zapatas, 16, Murcia 30.139.
  - Normativa infringida:
    - RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 5.1 y 14.
  - Falta presuntamente cometida:

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en:



- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
  - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
- Tipificación de la infracción:
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre), artículo 49.1.h).
  - Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 25.
- Posible sanción: cuatrocientos euros (400 euros).
- Plazo de interposición de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación.
- Órgano competente para incoar: la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.
- Órgano instructor: Elvira Gil Parra.
- Órgano competente para resolver: Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-06-11-0045-CE, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011081973)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución denegatoria de la subvención del Director General de Comercio de 28 de febrero de 2011 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesado: Luis Alfonso Aparicio Tovar.

Último domicilio conocido: c/ La Legua, 21, 3b, de Mérida, Badajoz.

Expediente n.º: EC-06-11-0045-CE.



Asunto: resolución denegatoria de la subvención emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 8 de noviembre de 2010 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2011.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, M.<sup>a</sup> Dolores Aguilar Seco.

Mérida, a 26 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FQ-06-11-0014-DF, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011081976)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución denegatoria de la subvención del Director General de Comercio de 4 de abril de 2011 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesado: Luis Alfonso Aparicio Tovar.

Último domicilio conocido: c/ La Legua, 21, 3b, de Mérida.

Expediente n.º: FQ-06-11-0014-DF.

Asunto: resolución denegatoria de la subvención emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 8 de noviembre de 2010 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2011.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, M.<sup>a</sup> Dolores Aguilar Seco.

Mérida, a 26 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •



*ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FQ-06-11-0015-DF, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011081977)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución denegatoria de la subvención del Director General de Comercio de 4 de abril de 2011 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesado: Luis Alfonso Aparicio Tovar.

Último domicilio conocido: C/ La Legua, 21, 3b, de Mérida.

Expediente n.º: FQ-06-11-0015-DF.

Asunto: resolución denegatoria de la subvención emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 8 de noviembre de 2010 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2011.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, M.<sup>a</sup> Dolores Aguilar Seco.

Mérida, a 26 de mayo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2011 sobre construcción de alojamiento rural compuesto por seis bungalows. Situación: parcela 62 del polígono 4. Promotor: D. Eugenio Salgado Blanco, en Puebla de Obando. (2011081861)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de alojamiento rural compuesto por seis bungalows. Situación: parcela 62 del polígono 4. Promotor: D. Eugenio Salgado Blanco, en Puebla de Obando.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de mayo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2011 sobre legalización de nave para taller mecánico. Situación: finca "Cabezo Canario", parcela 31 del polígono 3. Promotor: Inversiones y Construcciones Mérida, SL, en Feria. (2011081974)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de nave para taller mecánico. Situación: finca "Cabezo Canario", parcela 31 del polígono 3. Promotor: Inversiones y Construcciones Mérida, SL, en Feria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de horno crematorio en tanatorio, promovido por Albia Gestión de Servicios, SL, en el término municipal de Mérida. (2011081899)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de horno crematorio en tanatorio, promovido por Albia Gestión de Servicios, SL, en el término municipal de Mérida



(Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 10.3 de su Anexo VI, relativa a "Crematorios", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanatorio con Horno Crematorio, Servicios Funerarios y Cafetería.
- Capacidades y consumos: Cremación con un solo cadáver por proceso y con un máximo de tres procesos día. Depósito de gasóleo de 1.000 litros.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la Parcela 1 de la UE-SE-02 "Polígono Reina Sofía Sur" del término municipal de Mérida, provincia de Badajoz.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Cinco salas velatorio.
  - Sala del Horno Crematorio de 36,16 m<sup>2</sup>.
  - Horno crematorio de 4.400 mm de longitud, 1.510 mm de anchura y 2.900 mm de altura de dimensiones exteriores.
  - Chimenea de tiro libre de 0,14 m<sup>2</sup> de sección, 420 mm de diámetro interior, 550 mm de diámetro exterior y una altura de 10.300 mm, sobresaliendo 1.500 mm por encima de la cota máxima del edificio.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y



Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de mayo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en el término municipal de Serrejón. Expte.: 10/AT-007880. (2011082007)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de 17 de noviembre de 2010, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: "LAMT 20 kV de enlace Toril a Serrejón", en término municipal de Serrejón, se procede a la notificación de la misma al interesado que más abajo se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Interesado: D. Fermín Blázquez Curiel, polígono 5, parcela 76, Serrejón.

Cáceres, a 24 de mayo de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •





*ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "Julia", n.º 12623-00, en el término municipal de Alburquerque. (2011081943)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, comunica: que ha sido otorgado con fecha 5 de mayo de 2011, a favor de Pizarras Hispanas, SL, con CIF: B24298572, y con domicilio en Doctor Marañón, n.º 7, Entreplanta, de Ponferrada (León) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

12.623-00, "Julia", n.º 12623-00, recursos de Sección C), 38 cuadrículas mineras, Alburquerque, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 26 de mayo de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "Bea", n.º 12618-00, en los términos municipales de Alburquerque, Badajoz y Villar del Rey. (2011082073)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, comunica: que ha sido otorgado con fecha 3 de mayo de 2011, a favor de Pizarras Hispanas, SL, con CIF: B24298572, y con domicilio en Doctor Marañón, n.º 7, Entreplanta, de Ponferrada (León) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12618-00, "Bea", recursos de sección C), 166 cuadrículas mineras, Alburquerque, Badajoz y Villar del Rey, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 26 de mayo de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



*ANUNCIO de 2 de junio de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia y vista del expediente en el procedimiento de deslinde del monte Utrera Pajosa II, en el término municipal de Don Benito. (2011082005)*

Recibido en esta Dirección General el expediente de deslinde del monte "Utrera Pajosa II", sito en el término municipal de Don Benito y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace saber que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 120 y 121 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, se abre periodo de vista y audiencia del expediente durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el DOE, para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ctra. San Vicente, 3, 06071 de Badajoz, y en el Ayuntamiento de Don Benito, Plaza de España, 1, admitiéndose reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, por otro periodo de quince días hábiles.

Sólo pueden presentar reclamaciones contra él quienes hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de Montes (cuarenta y cinco días desde la publicación del anuncio de inicio de operaciones) y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, a 2 de junio de 2011. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES Y AFECTADOS EN EL DESLINDE DEL MONTE UTRERA PAJOSA II, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI / CIF
Don Benito	78	4	PRADERA AGRÍCOLA S.L.	B-63786602
Oliva de Mérida	30	1	María Carmen Martínez Esteban	08763886-N
			María Pilar Martínez Esteban	29699685-S

• • •



*ANUNCIO de 2 de junio de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta integrada de biomasa, secadero de maíz y deshidratadora para producción de fertilizante orgánico, promovido por Bioenergías de la Sierra de Gata, SL, en el término municipal de Moraleja. (2011082067)*

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de planta integrada de biomasa, secadero de maíz y deshidratadora para producción de fertilizante orgánico, promovido por Bioenergías de la Sierra de Gata, SL, en el término municipal de Moraleja (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo V", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: el proyecto consiste en la instalación de Planta que llevará a cabo la valorización de cultivos energéticos locales, subproductos orgánicos y biomasa forestal residual para la producción de electricidad en una central de cogeneración de 2 MW<sub>e</sub> de potencia eléctrica.
- Capacidades y consumos: potencia térmica aproximada 5,9 MW<sub>t</sub>. Consumo aproximado de biogás procedente de la digestión anaeróbica de residuos y subproductos agroalimentarios 650.000 Nm<sup>3</sup>/año (60% CH<sub>4</sub>).
- Ubicación: la actividad se llevará a cabo en la parcela 10, polígono 1 del término municipal de Moraleja, provincia de Cáceres.



— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Tres digestores primarios de hormigón armado de 24 m de diámetro y 6 m de altura con un volumen de 2.450 m<sup>3</sup>.
- Digestor secundario de hormigón armado de 26 m de diámetro y 6 m de altura con un volumen de 2.970 m<sup>3</sup>.
- Reactor de gasificación downdraft para el suministro de syngas.
- Unidad de cogeneración con motor de gas de 1.500 kW<sub>e</sub>.
- Dos unidades de cogeneración con motor de gas de 250 kW<sub>e</sub>.
- Estación de separación de sólidos para el digestato.
- Deshidratadora.
- Dos bolsas impermeabilizadas de PVC de almacenamiento de digestato.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de junio de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD del Consejero, Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Las Bervianas", en la divisoria de los términos municipales de Valverde de Llerena y Azuaga, a su paso por Valverde de Llerena. (2011081964)*

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, según acuerdo de inicio de deslinde, con fecha 20 de mayo de 2011, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Bervianas", en la divisoria de los términos municipales de Valverde de Llerena y Azuaga, a su paso por Valverde de Llerena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/03/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del 21 de julio del presente año, en la carretera EX-309 de Azuaga a Valverde de Llerena en el punto kilométrico 8 donde cruza la Cañada Real.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como representante de la Administración el Técnico Francisco Peña Leco.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 20 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE LAS BERVIANAS"

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE AZUAGA						
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
76	1	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	MADRID
76	9	PANIAGUA MANCHON MERCEDES	CL PADRE TENA 48	06920	AZUAGA	BADAJOZ
76	10					
76	11					
76	13					
76	12	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE LLERENA	PZ CONSTITUCION 1	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOZ
76	9004	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	PZ LA MERCED 1	06920	AZUAGA	BADAJOZ
76	9005	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOZ
76	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA MOP	CL SINFORIANO MADROÑERO 12	06011	BADAJOZ	BADAJOZ
76	9008					



RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE VALVERDE DE LLERENA						
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
2	435	PANIAGUA MANCHON MERCEDES	CL PADRE TENA 48	06920	AZUAGA	BADAJOS
2	703	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE LLERENA	PZ CONSTITUCION 1	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS
2	704	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	MADRID
2	786	PANIAGUA MANCHON MERCEDES	CL PADRE TENA 48	06920	AZUAGA	BADAJOS
2	9012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
2	9013	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOS
3	149	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	MADRID
3	157	MARCH DELGADO JOSE CARLOS	CL PEDRO VALDIVIA 19	28006	MADRID	MADRID
3	9001	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE LLERENA	PZ CONSTITUCION 1	06927	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS
3	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
3	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	AV REPUBLICA ARGENTINA 43 PI:1	41011	SEVILLA	SEVILLA
3	9007	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3	06800	MERIDA	BADAJOS
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE GUADALCANAL (SEVILLA)						
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
27	9002	EN INVESTIGACIÓN				
27	60001	EN INVESTIGACIÓN				

• • •

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Galisteo", en el término municipal de Plasencia. (2011081958)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Galisteo" en el término municipal de Plasencia (Cáceres), tramo "desde la entrada de la finca Revellada del Moro hasta el límite de término municipal de Galisteo", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Plasencia, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., de Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.





Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra. (2011082037)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", tramo completo, en el TM de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz), durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 25 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en el término municipal de Trujillo. (2011082044)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", tramo completo, en el término municipal de Trujillo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará



expuesta al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz) durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 25 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Las Puentes de San Francisco", en el término municipal de Trujillo. (2011082039)*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Puentes de San Francisco", tramo completo, en el TM de Trujillo (Cáceres), y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el decreto anterior (DOE n.º 142, de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz) durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 25 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Perales del Puerto. (2011082042)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en el término municipal de Perales del Puerto, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00) por el que se





aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Perales del Puerto, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 25 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en los términos municipales de Perales del Puerto-Acebo. (2011082041)*

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en los términos municipales de Perales del Puerto-Acebo, tramo: la divisoria, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Perales del Puerto y Acebo, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 30 de mayo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la adquisición de "Aparatos médico asistenciales con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1111019603/11/PA. (2011082070)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa - Área de Salud de Badajoz.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
  2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
  3. Localidad: Badajoz.
  4. Teléfono: 924 218160.
  5. Telefax: 924 218284.
  6. Correo electrónico: carmelo.cabeza@ses.juntaextremadura.net
  7. Dirección de internet del perfil del contratista: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  9. Número de expediente: CS/01/1111019603/11/PA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico asistenciales con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) División por lotes y número: Según Pliego.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Área de Salud de Badajoz.
  - 1.ª Domicilio: PI El Nevero. C/ 18, s/n., polígono 17, Naves 9-10-11.
  - 2.ª Localidad y código postal: 06006 Badajoz.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según Pliego.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33.100.000-0.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Según Pliego.

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

132.000,00 euros.

**5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe SIN IVA: 122.222,22 euros.
- Importe de IVA: (8%) 9.777,78 euros.
- Importe total: 132.000,00 euros.

**6.- GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: No procede.  
Definitiva: 5% importe adjudicación sin IVA.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según Pliego.
- c) Otros requisitos específicos: Según Pliego.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el DOE.
- b) Modalidad de presentación: Según Pliego.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
  - 4.ª Dirección electrónica:
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
  - Si el único criterio valoración es el precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
  - Si hay más de un criterio: 2 meses.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratista.

**10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

**11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**12.- OTRAS INFORMACIONES:**

Badajoz, a 27 de mayo de 2011. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (PD Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

• • •

*ANUNCIO de 3 de junio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la adquisición de "Sala de radiología digital con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1111019604/11/PA. (2011082071)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa - Área de Salud de Badajoz.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
  - 2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
  - 3. Localidad: Badajoz.
  - 4. Teléfono: 924 218160.
  - 5. Telefax: 924 218284.
  - 6. Correo electrónico: carmelo.cabeza@ses.juntaextremadura.net
  - 7. Dirección de internet del perfil del contratista: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - 9. Número de expediente: CS/01/1111019604/11/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de sala de radiología digital con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) División por lotes y número: Según Pliego.



- d) Lugar de ejecución/entrega: Área de Salud de Badajoz.
  - 1.ª Domicilio: PI El Nevero. C/ 18, s/n., polígono 17, Naves 9-10-11.
  - 2.ª Localidad y código postal: 06006 Badajoz.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Según Pliego.
- f) Admisión de prórroga: No procede.
- g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33.100.000-0.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Según Pliego.

### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

150.000,00 euros.

### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe SIN IVA: 138.888,89 euros.
- Importe de IVA: (8%) 11.111,11 euros.
- Importe total: 150.000,00 euros.

### 6.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.  
Definitiva: 5% importe adjudicación sin IVA.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según Pliego.
- c) Otros requisitos específicos: Según Pliego.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el DOE.
- b) Modalidad de presentación: Según Pliego.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.
  - 4.ª Dirección electrónica:



- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
  - Si el único criterio valoración es el precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.
  - Si hay más de un criterio: 2 meses.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratista.

**10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

**11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**12.- OTRAS INFORMACIONES:**

Badajoz, a 3 de junio de 2011. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (PD Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 2 de junio de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Bar-cafetería de la Escuela de Ingenierías Agrarias en Badajoz".*  
*Expte.: SE.022/11. (2011082072)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.022/11.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de Bar-Cafetería de la Escuela de Ingenierías Agrarias en Badajoz.



- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual periodo, hasta un máximo de veinticinco años.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- CANON MÍNIMO A ABONAR POR EL CONTRATISTA A LA UEX:

El canon mínimo será de 400,00 € mensuales durante los diez meses lectivos del año académico.

### 5.- GARANTÍAS:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 50% del precio anual del contrato.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
    - 1) Sección de Contratación y Compras.
    - 2) Negociado de Patrimonio.
  - b) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:
    - 1) Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, tfno. 924 289329, Fax 924 273260.
    - 2) Negociado de Patrimonio. Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres, tfno. 927 257043, Fax 927 257046.
- Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web:  
[http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones\\_empresa](http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa)

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Gestión de Servicios de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Entidad: Universidad de Extremadura.
  - 2) Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, avda. de Elvas, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Badajoz 06006.



d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha y hora: Se publicarán con antelación suficiente en el perfil del contratante: [http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones\\_empresa](http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa)

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 2 de junio de 2011. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## **AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA**

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2011 sobre aprobación definitiva de la propuesta de reparcelación voluntaria del Sector I de las Normas Subsidiarias. (2011081864)*

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2011, adoptó acuerdo de aprobar definitivamente propuesta de reparcelación voluntaria del Sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, de sesenta y tres mil setecientos cincuenta metros y veintinueve decímetros cuadrados (63.750,29 m<sup>2</sup>), tramitada a instancias de la agrupación de interés urbanístico "El Mármol", en sus mismos términos.

Los Santos de Maimona, a 19 de mayo de 2011. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.





## **AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2011 sobre convocatoria para cubrir varias plazas de personal laboral fijo. (2011082078)*

En los Boletines Oficiales de la Provincia de Cáceres, que a continuación se relaciona, se han publicado íntegramente las Bases, para cubrir las siguientes plazas vacantes en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia:

BOP de Cáceres n.º 98, de 24 de mayo de 2011.

- Bases para cubrir 3 plazas de Operario Especialista de Obras (Personal Laboral Fijo) perteneciente al Grupo E, vacante en la plantilla municipal y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2010, mediante el Sistema de Oposición Libre.

BOP de Cáceres n.º 98, de 24 de mayo de 2011.

- Bases para cubrir 1 plaza de Especialista de Albañinería (Personal Laboral Fijo) perteneciente al Grupo C2, vacante en la plantilla municipal, mediante el Sistema de Oposición Libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Plasencia, a 26 de mayo de 2011. La Alcaldesa, ELIA MARÍA BLANCO BARBERO.

## **AYUNTAMIENTO DE ZAFRA**

*EDICTO de 24 de mayo de 2011 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación "PERI Las Monjas". (2011ED0232)*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 18 de mayo del actual, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente, mediante el sistema de compensación, el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación "PERI Las Monjas" promovido por la agrupación de interés urbanístico del mismo nombre así como el convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y los demás propietarios y titulares de derechos de la Agrupación.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen conveniente, con la advertencia que en caso de no presentarse se considerará definitivamente aprobado.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Zafra, a 24 de mayo de 2011. La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> DEL CARMEN RODRÍGUEZ DEL RÍO.

## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 6 de junio de 2011 sobre extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de D.<sup>a</sup> Mirella Fátima Gómez Cáceres.*

(2011082074)

Se hace público el extravío del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería de D.<sup>a</sup> Mirella Fátima Gómez Cáceres, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Plasencia, a 6 de junio de 2011. La Interesada, MIRELLA FÁTIMA GÓMEZ CÁ CERES.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)